JUSTIFICACIÓN OTROSÍ / MODIFICACIÓN

CONTRATO Nº:	CA-003-2026
CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANDES
NIT:	890.980.342-7
CONTRATISTA:	ASOCIACION DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO –ASDESA-
NIT No.	830.507.669-5
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE ANDES Y LA ASOCIACION DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIQUEÑO "ASDESA" PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE INTERES PUBLICO MEDIANTE LA REALIZACION Y PARTICIPACION EN EVENTOS DEPORTIVOS PARA EL BENEFICIO DE LOS DEPORTISTAS Y DE LA COMUNIDAD ANDINA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($ 205.400.000). APORTE DEL MUNICIPIO: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 158.000.000) DINERO APORTE ASDESA: CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($ 47.400.000)
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	30 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	15 DE DICIEMBRE DE 2026
SOLICITUD DE MODIFICACION	MODIFICACIÓN FUENTE DE FINANCIACIÓN

OBJETO DEL OTROSÍ # 1

Teniendo en cuenta que durante la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION CA-003-2026-SE, celebrado entre el MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA Y ASOCIACIÓN DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO –ASDESA, cuyo objeto es para aunar esfuerzos técnicos, financieros, operativos y logísticos para impulsar actividades y programas de interés público mediante la realización y participación en eventos deportivos para el beneficio de los deportistas y de la comunidad andina, se evidenció la necesidad de ajustar la fuente de financiación que respalda la ejecución del convenio, con el fin de optimizar la utilización de los recursos presupuestales disponibles

por parte del Municipio de Andes y garantizar la adecuada ejecución financiera del convenio, se determinó la conveniencia de redistribuir la composición de las fuentes de financiación que respaldan la ejecución de las actividades de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, incorporando recursos provenientes de la fuente Ingresos corrientes de libre destinación y ajustar los valores comprometidos de las demás fuentes presupuestales asociadas al convenio, en el marco de la programación financiera y presupuestal de la entidad.

Inicialmente, el contrato fue respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.151 del 22 de enero de 2026 por valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($158.000.000), cuya fuente de financiación es la Tasa pro deporte y recreación 80%

No obstante, durante el seguimiento a la ejecución presupuestal de la vigencia 2026, se identificó la conveniencia de efectuar una modificación en las fuentes presupuestales que respaldan la ejecución contractual, incorporando recursos provenientes de la fuente Ingresos corrientes de libre destinación y ajustando la participación de la fuente inicialmente prevista, en armonía con la programación financiera y presupuestal de la entidad.

La presente modificación corresponde exclusivamente a un ajuste de carácter presupuestal y financiero derivado del ordenamiento y gestión presupuestal de la entidad, sin que ello implique modificación del objeto contractual, del valor contratado, del plazo de ejecución, de las obligaciones pactadas entre las partes o de las demás condiciones esenciales del contrato,

El certificado de disponibilidad presupuestal que soporta inicialmente el contrato por el valor total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($158.000.000)

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
151	22/01/2026	$158.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.3.1.18.01	2.3.2.02.02.009.4301.02.50.240018.1.2.3.1.18.01	Tasa prodeporte y recreación 80%
1.2.4.3.01	2.3.2.02.02.009.4301.02.50.240018.1.2.4.3.01	SGP – propósito general – deporte y recreación
1.2.3.1.18.02	2.3.2.02.02.009.4301.02.50.240018.1.2.3.1.18.02	Tasa prodeporte y recreación 20%

Que se solicita la modificación de la fuente de financiación para continuar con la ejecución contractual por el valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($79.000.000), para lo cual se requirió la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con el siguiente consecutivo:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
616	31/07/2026	$79.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.1.0.00	2.3.2.02.02.009.4301.02.50.2400018.1.2.1.0.00	$79.000.000,00

		Ingresos corrientes de libre destinación

Que, por ende, es necesario realizar la liberación del valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($79.000.000), del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 151 del día 22 de enero de 2026, e incorporar dicho saldo mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 616 del 31 de julio de 2026

Que la presente modificación no constituye novación del contrato, no modifica el objeto contractual, el valor inicialmente pactado, el plazo de ejecución ni las obligaciones de las partes; y obedece exclusivamente a la actualización de la información presupuestal que respalda la ejecución contractual, como consecuencia del ajuste en la composición de las fuentes de financiación asociadas al contrato.

Que como supervisora del convenio de asociación CA-003-2026-SE, se evidencia que las actividades objeto del convenio se vienen ejecutando de conformidad con las obligaciones pactadas y que la necesidad que dio origen a la contratación continúa vigente.

Que, de aprobarse el cambio de fuente de financiación, se solicitará la liberación del valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($79.000.000), del certificado de disponibilidad presupuestal inicial N° 151 del 2 de enero de 2026, de los siguientes:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR A LIBERAR
151	22/01/2026	$79.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.3.1.18.01	2.3.2.02.02.009.4301.02.50.240018.1.2.3.1.18.01	Tasa prodeporte y recreación 80% ($36.580.000)
1.2.4.3.01	2.3.2.02.02.009.4301.02.50.240018.1.2.4.3.01	SGP – propósito general – deporte y recreación ($5.900.000)
1.2.3.1.18.02	2.3.2.02.02.009.4301.02.50.240018.1.2.3.1.18.02	Tasa prodeporte y recreación 20% ($36.520.000)

Que, en este orden de ideas, se hace necesario celebrar otrosí No.1 al convenio de asociación CA-003-2026-SE, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el Municipio de Andes suscribió con la ASOCIACIÓN DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO –ASDESA- con nit 830.507.669-5, representada legalmente por el señor CARLOS ARTURO VELEZ URREGO identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.486.872 de Urrao- Antioquia, el CONVENIO DE ASOCIACION CA-003-2026-SE, cuyo objeto es CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE ANDES Y LA ASOCIACIÓN DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO "ASDESA" PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE INTERES PUBLICO MEDIANTE LA REALIZACION Y PARTICIPACION EN EVENTOS DEPORTIVOS PARA EL BENEFICIO DE LOS DEPORTISTAS Y DE LA COMUNIDAD ANDINA.

2) Que la necesidad que dio origen a la contratación continúa vigente y resulta indispensable garantizar la continuidad de las actividades contratadas y la realización de programas deportivos, especialmente cuando van dirigidos a un proceso en tiempo para el perfeccionamiento de sus capacidades físicas y deportivas que redunda en contribuir al proceso de formación integral de los deportistas Andinos a través de la práctica deportiva de varias actividades deportivas, generar procesos de promoción y divulgación que permita fortalecer la cultura deportiva del municipio y propiciar la participación de los jóvenes deportistas, como mecanismo de vinculación a los procesos deportivos del municipio.

3) Que, como resultado del seguimiento a la ejecución presupuestal de la vigencia 2026, se identificó la conveniencia de redistribuir las fuentes de financiación que respaldan la ejecución contractual, incorporando recursos provenientes de la fuente Ingresos corrientes de libre destinación y ajustando la participación de la fuente inicialmente prevista.

4) Que la modificación propuesta corresponde exclusivamente a la estructura financiera que respalda la ejecución del convenio y no afecta el objeto contractual, el valor aportado al convenio, el plazo de ejecución ni las obligaciones asumidas por las partes.

5) Que, como consecuencia del ajuste en la estructura de financiación que respalda la ejecución contractual, se requiere actualizar la información presupuestal asociada al convenio, garantizando la coherencia entre la ejecución financiera, el desarrollo de estrategias, proyectos, programas y actividades que favorezcan la promoción y la vinculación al deporte.

6) Que las demás estipulaciones contractuales permanecen vigentes y sin modificación alguna.

Así las cosas, se encuentra que es procedente realizar la modificación solicitada y que la misma no altera el objeto contractual, ni genera erogación o cambio en el valor del aporte

Para constancia de lo anterior, se firma la presente en el municipio de Andes, el día diez (10) del mes de agosto de 2026.

Kathleen A. Flórez V.

KATHLEEN ALEXANDRA FLOREZ VELEZ
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Abo. Mónica Sepúlveda Sierra (Asesora Jurídica)		10/08/2026
Aprobó	Kathleen Alexandra Flórez Vélez – Sec. de Educación, Cultura y Deporte	Kathleen A	10/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			